



**CONVOCATORIA PARA RESIDENCIAS DE ARTISTAS VISUALES EN EL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA MATADERO, MADRID, ESPAÑA, Y EN EL CENTRO CULTURAL DE ESPAÑA, SANTIAGO, CHILE, DURANTE 2015**



## **1. ANTECEDENTES GENERALES**

### **1.1- Presentación del Concurso**

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante el “Consejo”- tiene como misión institucional promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

En el marco de la misión institucional del Consejo, el Área de Artes Visuales se propuso el objetivo estratégico de apoyar el desarrollo de las escenas de arte contemporáneo en Chile y su difusión nacional e internacional a través del fortalecimiento del trabajo en tanto creación y producción en contexto territorial local y la promoción de redes de creación para artistas, historiadores, teóricos y curadores a nivel nacional e internacional, promoviendo la profesionalización y su



posterior inserción a circuitos de producción internacional tanto como sistemas relacionados al mercado.

En este contexto, el Área de Artes Visuales en colaboración con el Centro Cultural de España y el Centro de Creación Contemporánea Matadero –en adelante Centro Cultural Matadero-, realiza una convocatoria abierta para seleccionar un total de dos artistas para que lleven a cabo una residencia en dependencias del Centro Cultural Matadero, en Madrid, España, y posteriormente en el Centro Cultural de España en Santiago, Chile, durante 2015.

### **1.2- Objetivos del Concurso.**

La actividad busca incentivar la creación y producción chilena a través del desarrollo de residencias de artistas nacionales –o extranjeros que trabajen principalmente en Chile- en el extranjero. Se busca promover la creación y la producción de los artistas que se desempeñan en el ámbito nacional en otros contextos de producción e investigación contemporáneos, así como facilitar la creación de redes de colaboración con artistas y gestores culturales extranjeros.

### **1.3-Aceptación Bases**

La postulación de proyectos a esta Convocatoria acredita, para todos los efectos legales, que el responsable conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases y se sujetará al concurso público tanto en el procedimiento como en el resultado.

### **1.4-De los Concursantes**

Podrán participar en la convocatoria artistas contemporáneos –personas naturales-, que tengan residencia o ámbito principal de acción Chile, de cuya trayectoria o constitución se acredite tal circunstancia.

Esta convocatoria entiende por artista contemporáneo a aquellas personas naturales que realicen labores relacionadas con la creación y producción de discursos artísticos contemporáneos.

Los seleccionados convivirán con otros artistas locales e internacionales por lo que tendrán que trabajar en un clima de creación internacional.

### **1.5-Restricciones e Inhabilidades de los Concursantes**

No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:



- a) Autoridades y trabajadores(as) del CNCA, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios), que tengan o hayan tenido alguna intervención en esta convocatoria.
- b) Ser cónyuge; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral con cualquiera de los integrantes del Directorio Nacional del CNCA, de los trabajadores del Consejo referidos en el literal anterior o con funcionarios del CNCA hasta el nivel grado cuatro (4º) en la escala funcionaria.

La existencia de alguna inhabilidad de las señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el/la postulante quedará automáticamente fuera del concurso, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

### **1.6-Publicación de las Bases.**

Las bases completas del concurso se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: [www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl) .

Los interesados que no dispongan del servicio internet, pueden solicitarlas impresas en las sedes de los Consejos Regionales del **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**.

### **1.7- Informaciones**

Toda información relativa a las Bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico [artesvisuales@cultura.gob.cl](mailto:artesvisuales@cultura.gob.cl), o directamente al teléfono de contacto 56.02.26189185.

## **2. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES**

### **2.1- Plazo de entrega**

El plazo de entrega de postulaciones para la presente convocatoria se extiende desde la fecha de publicación de estas bases hasta las 17:00 horas de Chile continental del día 16 de enero de 2015, para todas las regiones del país.

Toda entrega efectuada con posterioridad a la fecha de cierre será rechazada.

### **2.2- Lugar de recepción**



Las postulaciones podrán ser entregadas personalmente o mediante correo certificado en las siguientes direcciones:

- **Recepción en Santiago:** Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Ahumada 11, piso 11.
- **Recepción en regiones:** Sedes Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, según domicilio del postulante.

Además, las postulaciones podrán ser enviadas mediante correo electrónico a las siguientes direcciones de correo electrónico: [artesvisuales@cultura.gob.cl](mailto:artesvisuales@cultura.gob.cl) o en caso que el material sea muy pesado a [cncaartesvisuales@gmail.com](mailto:cncaartesvisuales@gmail.com).

En caso de envío de la postulación mediante correo certificado se considerará como fecha de recepción la que indique el timbre de la empresa de correos. Dicha modalidad de postulación será enviada con la siguiente leyenda: “**Concurso residencias Matadero del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**”.

En caso de postulaciones efectuadas mediante correo electrónico la fecha de presentación será la de envío a cualquiera de las direcciones de correo electrónico ya señaladas.

### 2.3- Formalidades de Presentación de postulaciones

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades de presentación, debiendo adjuntar los documentos que a continuación se indican:

- a) Currículo vitae actualizado, con indicación de antecedentes generales:
- b) Identificación del postulante: nombre completo, cédula de identidad o pasaporte –en caso que el postulante sea extranjero-, dirección postal, teléfono y correo electrónico.
- c) Antecedentes que respalden su postulación: estudios universitarios, curatorías -año y lugar de realización-, publicaciones, etc.
- d) Carta de motivación para solicitar la residencia.
- e) Certificado de residencia, o declaración jurada notarial donde señale que su domicilio actual se encuentra en Chile.



- f) Proyecto de residencia a ser desarrollado en el Centro Cultural Matadero y en el Centro Cultural de España, acompañado de una breve descripción del mismo –mínimo 500, máximo 1000 palabras-, e ilustraciones que pueden ser de imágenes o textos –éstos de un máximo de 500 palabras cada uno-.

Para efectos de elaborar su proyecto de residencia, los postulantes deben tener presente las siguientes características técnicas de los espacios disponibles en Matadero Madrid:

- Los espacios a disposición de los artistas varían entre un mínimo de 60m<sup>2</sup> y un máximo de 120m<sup>2</sup>.
- Se facilitan las necesidades básicas de iluminación y corriente eléctrica, así como un mínimo mobiliario para cada una de las configuraciones.
- La organización del espacio se lleva a cabo con un sistema de arquitectura efímera –invernaderos de plástico- que permite dividir visualmente los espacios, pero que fomenta la colaboración entre los residentes.
- El recinto contará con acceso a Internet (wifi).
- Los espacios podrán ser visitados por el público, a través de jornadas de puertas abiertas u otro tipo de presentaciones públicas organizadas por Matadero Madrid, en concordancia con el artista y el desarrollo de su proyecto. Durante estas visitas los artistas o agentes culturales beneficiarios de la convocatoria deberán estar disponibles para explicar la propuesta en la que están trabajando.

Los artistas deberán acatar las normas internas de utilización de los espacios de Matadero (horarios, protocolos de seguridad, uso de materiales, instalaciones disponibles, etc.)

La división y adjudicación definitiva de espacios dependerá del tipo de propuestas aprobadas y sus necesidades. Además de los espacios adjudicados individualmente, se habilitarán zonas de trabajo compartido y zonas comunes y de encuentro.

Por su parte, las características técnicas de los espacios disponibles en el Centro Cultural de España, Santiago, son las siguientes:

- Espacio de trabajo compartido de 88m<sup>2</sup> aproximadamente.
- Tomas de electricidad, acceso a Internet (wifi), servicio de agua potable.
- Mobiliario básico.

Los artistas deberán acatar las normas internas de utilización de los espacios del Centro Cultural de España (horarios, protocolos de seguridad, uso de materiales, instalaciones disponibles, etc.)

La división y adjudicación definitiva de espacios dependerá del tipo de propuestas aprobadas y sus necesidades.





## 2.4- Idioma de los Documentos acompañados

Toda documentación deberá ser presentada en idioma español. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a su respectiva traducción, que será de su exclusivo costo y responsabilidad. Los documentos que no se presenten con su debida traducción se entenderán como no presentados.

## 2.5- Autenticidad de los datos aportados

En caso que un postulante, con el objeto de demostrar determinadas competencias, no haya sido veraz, a estimación del **Consejo**, respecto de la información contenida en los documentos -sean públicos o privados- acompañados en la postulación, relativos a antecedentes y certificaciones académicas, el **Consejo** se reserva la facultad de remitir los antecedentes al tribunal competente a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante.

## 3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

### 3.1- Organismos que intervienen.

Los organismos que intervienen en la admisibilidad, evaluación y selección de los proyectos serán:

1. El Área de Artes Visuales del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, quien velará por la admisibilidad de los proyectos.
2. Una comisión evaluadora integrada por, a lo menos, 1 profesional de reconocida competencia y experiencia en el ámbito de las artes visuales – externo al Consejo-, un representante del Centro Cultural de España, un representante del Centro Cultural Matadero y un representante del Área de Artes Visuales del Consejo, quienes evaluarán y seleccionarán finalmente a los postulantes ganadores.

La integración de la comisión evaluadora se determinará a través de resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo.

### 3.2- Admisibilidad de Postulaciones

En primera instancia, el Área de Artes Visuales revisará la admisibilidad de los proyectos. Este proceso tiene por objeto verificar:

- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes bases.



- Que la postulación se haya efectuado dentro del plazo señalado.
- Que se acompañen los documentos exigidos en el 2.3 de las presentes bases.
- Que los postulantes no se encuentren inhabilitados, de acuerdo al 1.5 de estas bases.

La nómina de postulaciones inadmisibles será suscrita por el/la coordinador/a del Área de Artes Visuales y en ella se expresarán los fundamentos de la inadmisibilidad. Dicha nómina será fijada mediante resolución administrativa dictada por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas que será publicada en el sitio web [www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl).

No se aceptarán postulaciones que no cumplan con dichos requisitos, circunstancia que le será comunicada al postulante señalando el requisito que incumple su postulación.

### 3.3- Evaluación y Selección de Proyectos

La comisión evaluará los proyectos de residencia presentados y definirá las postulaciones seleccionadas conforme a los criterios y ponderaciones que se indican a continuación.

<b>Criterio</b>	<b>Nota</b>	<b>Ponderación</b>	<b>%</b>
Calidad y coherencia		30%	
Adecuación al lugar		20%	
Viabilidad de su realización		20%	
Vinculación con otros creadores		10%	
Repercusión artística, conceptual o técnica		10%	
Originalidad y grado de innovación		10%	
<b>Nota final</b>			

El cumplimiento de estos criterios de evaluación, será evaluado con notas de 3 (tres) a 7 (siete), de acuerdo a la siguiente escala:

<b>Nota</b>	
7	Excelente
6	Destacado
5	Bueno



4	Satisfactorio
3	Insuficiente

La comisión evaluadora seleccionará, por mayoría absoluta de sus integrantes, dos proyectos ganadores.

La comisión evaluadora podrá declarar desierto el Concurso, por motivos fundados, en caso que ningún proyecto sea evaluado con Nota final igual o superior a 4 (satisfactorio). Si así ocurriere, no existirá obligación de indemnizar a los concursantes.

La comisión evaluadora levantará un Acta del proceso de evaluación y selección, suscrita por todos sus integrantes, en que constarán los fundamentos de la evaluación de los proyectos.

La nómina con las postulaciones seleccionadas en calidad de ganadores del Concurso será aprobada mediante resolución administrativa del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que será notificada a los postulantes ganadores, así como a los demás postulantes.

### **3.4- Incompatibilidades e inhabilidades aplicables a los miembros de la comisión evaluadora**

La comisión evaluadora realizará la labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponde conocer.

Los miembros de la comisión evaluadora se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades e inhabilidades:

- a) Ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y en colateral hasta el tercer grado inclusive o en segundo grado de afinidad con los seleccionados.
- b) Tener interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.
- c) Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con las / los participantes del mismo durante su desarrollo.





Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad al evaluador, debe ser informado a la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al participante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

De constatarse durante la convocatoria, o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de una situación en que un miembro de la comisión evaluadora haya debido abstenerse sin que lo hiciere, la postulación afectada será declarada fuera de la convocatoria.

La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo debe velar por la no concurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a los integrantes de la comisión.

## **4. BENEFICIOS DE LOS POSTULANTES SELECCIONADOS GANADORES**

### **4.1 Premio**

Cada postulante ganador recibirá como premio una suma ascendente a €1.000.- (mil euros).

La entrega de estos recursos se encuentra sujeta a disponibilidad presupuestaria año 2015.

### **4.2 Residencias**

Los postulantes ganadores tendrán derecho a realizar una residencia en el Centro Cultural Matadero, en Madrid, España, donde deberán desarrollar su proyecto de residencia, estimativamente, desde el 26 de marzo al 3 de mayo de 2015, que estará seguida de una presentación pública final del proyecto que dé cuenta de los resultados de la residencia. Posteriormente realizará una residencia en el Centro Cultural de España en Santiago, Chile, donde deberán desarrollar su proyecto de residencia, estimativamente, desde el 02 de septiembre al 09 de octubre de 2015, seguida de una presentación pública final del proyecto que dé cuenta de los resultados de la residencia.

### **4.3 Financiamiento de residencias**

Para la realización de la residencia en Madrid:



- El Consejo solventará directamente los gastos por traslados aéreos y terrestres – incluyendo tasas aeroportuarias y seguros de accidentes- desde la ciudad o comuna de origen a Madrid, y desde Madrid a la ciudad de origen de cada postulante ganador/a.
- Será obligación de cada postulante ganador contar con los documentos y realizar los trámites necesarios a objeto de permanecer en España durante el desarrollo de la residencia.
- Con el objeto de financiar los gastos de alimentación y eventuales traslados locales e internos necesarios para el desarrollo de la residencia, así como los costos de producción del proyecto de residencia, transferirá a cada pasante la suma de €2.000.- (dos mil euros) o su equivalente en moneda nacional  
En el evento que el/la postulante ganador decida permanecer más días en Madrid, todos los gastos y trámites adicionales serán de su absoluta responsabilidad y cargo.
- Será obligación del postulante ganador tramitar el correspondiente seguro médico que cubra su estadía en España.
- El Centro Cultural Matadero pondrá a disposición y financiará el lugar de alojamiento para el postulante ganador. Asimismo pondrá a disposición un espacio de trabajo en el Centro Cultural, el material necesario para el equipamiento del espacio en que tendrá lugar la presentación pública y el equipo humano de la institución.

Para la realización de la residencia en Santiago:

- El Consejo solventará directamente los gastos por traslados aéreos y/o terrestres –incluyendo tasas aeroportuarias y seguros de accidentes- desde la ciudad o comuna de origen a Santiago, y desde Santiago a la ciudad de origen de cada postulante ganador/a.
- Transferirá a cada postulante ganador el monto de €1.000.- (mil euros), o su equivalente en moneda nacional, para solventar los costos de producción del proyecto de residencia.

#### **4.4 Suscripción del convenio**

Respecto de los recursos dispuestos para el financiamiento de la residencia, una vez informado el resultado de esta convocatoria los/as postulantes seleccionados/as deberán concurrir, dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles, a la Dirección Regional que corresponda, a fin de suscribir un convenio de ejecución con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el que contendrá, al menos: plazo de vigencia, garantía de uso correcto de los fondos entregados para el desarrollo de la residencia, régimen de entrega de rendiciones de cuentas e informes de actividades.

### **5. NOTIFICACIONES**



Los postulantes deberán indicar en su postulación –si lo tuvieran- una dirección de correo electrónico como medio de notificación válido para todos los efectos administrativos a que haya lugar en el marco de esta convocatoria, tales como admisibilidad e inadmisibilidad, selección y no selección, declaración de fuera de concurso y recursos. Si no indicaren correo electrónico, las notificaciones serán efectuadas mediante carta certificada al domicilio que informaren en su postulación

## **6. SITUACIONES NO PREVISTAS**

La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse la etapa de selección, por la observancia del procedimiento concursal y resolverá cualquier situación no prevista en las presentes bases.